Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Para que los mayordomos y cada uno lo que
[illegible] hecho se echen los dichos
fuertes.—

Sacado — que por quanto la obra del dicho pueblo esta acaba
da y solo falta el satisfacer a los
maestros y pagar algunos piedra
y otros materiales que han venido
se a hecho de acuerdo que Don Mateo
Ruiz de Lacasta arrendador de [illegible]
[illegible] quede el mayordomo
[illegible] de ducados [illegible] los dichos y [illegible]
puestos del mayordomo le hagan los
[illegible] con los quales
se a puesto en quenta del dicho don Ma
teo Ruiz de Lacasta [illegible] dicho [illegible]
[illegible] y el dicho mayordomo lo
entregara al S. Don Fran.co de [illegible]
y Don Juan Ruiz [illegible] y comis.
para esta obra los quales [illegible]
[illegible]
[illegible] de dicho [illegible] comisario de
[illegible] en quenta del dicho mayordomo

— que [illegible] la obra deste pueblo [illegible]
[illegible] todos los [illegible] y en
[illegible] y [illegible]
todos los [illegible] que se hubieron